

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 744-016/2020  
CG

DECRETO N°

**12724**

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Licenciada en Enfermería María Isabel Ruiz, CUIL 27-32971376-3, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-07 Dirección Provincial de SAME 107; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4230-S-2021, de fecha 4 de octubre de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Licenciada Ruiz;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el Expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Licenciada Ruiz ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que en la causa judicial individualizada en el Expediente N° C-192.340/21, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Ruiz María Isabel c/ Estado Provincial", el Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II, Vocalía 3, resolvió: "1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el abogado Walter Rodrigo Flores en nombre y representación de María Isabel Ruiz (D.N.I. N° 32.971.376), en consecuencia revocar el Decreto N° 4230-S-2021, y condenar al Estado Provincial para que en término establecido por el artículo 93° del Código Contencioso Administrativo dicte un acto administrativo que reconozca a la actora la categoría A-1 de la ley provincial N° 4413 (Escalafón Profesional) a partir del 16 de junio de 2021, y a que liquide sus haberes conforme lo establecido precedentemente, esto es en la categoría A-1 a partir de la fecha indicada y de existir diferencias salariales, las deposite en autos, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 463 ss. y ccs. del CPC, sin perjuicio de poder designarse un perito contador a efectos de la determinación de las mismas, con más los intereses a tasa activa, conforme sentencia registrada al L.A. 54 N° 235 a partir del 16/06/21 y hasta su efectivo pago (...);"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*C. Juan*  
CLAUDIA GISELA HUANLI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



**III CDE. A DECRETO N°**

**12724**

**S.-**

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Lic. Ruiz al cargo A-1 (i-1) de la Ley N° 4413, a partir del 16 de junio de 2021, disponiendo el pago de las diferencias salariales a partir de la fecha indicada;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Déjese sin efecto el Decreto N° 4230-S-2021, de fecha 4 de octubre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** Adecúase a la Licenciada en Enfermería María Isabel Ruiz, CUIL 27-32971376-3, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-07 Dirección Provincial de SAME 107 Jujuy, a partir del 16 de junio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-07 Dirección Provincial de SAME 107, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**EJERCICIOS ANTERIORES**

Con la partida de 3-10-15-1-27-0 "Gastos de Juicio contra el Estado Provincial-Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 4:** Para el caso de existir diferencias salariales y a los fines de dar cumplimiento con la manda judicial, instrúyase a Contaduría de la Provincia, se depositen en la cuenta judicial perteneciente al expediente N° C-192.340/21, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Ruiz María Isabel c/Estado Provincial", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
D<sup>CA</sup>. CECILIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy